


Índice

Presentación	1
I Introducción	3
II ¿Qué es un Área Protegida?	5
III Objetivos de las Áreas Protegidas.....	6
IV Categorías de manejo de las Áreas Protegidas	8
1. Parque Nacional o Departamental (PN, PD)	9
2. Reserva Nacional o Departamental de Vida Silvestre (RNVS, RDVS)	10
3. Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental (ANMIN, ANMID)	10
4. Santuario Nacional o Departamental (SN, SD)	11
5. Monumento Natural Nacional o Departamental (MNN, MND)	11
6. Áreas Protegidas Municipales (APM)	12
7. Reservas Privadas de Patrimonio Natural (RPPN)	12
V Zonificación de un Área Protegida	13
VI Marco legal y normativo de las Áreas Protegidas	14
VII Gestión de las Áreas Protegidas.....	16
VIII Normativa de las Áreas Protegidas.....	17
IX Administración de un Área Protegida	19
1. Administración directa	19
2. Administración compartida	19
X Pasos para la declaración de un Área Protegida.....	21
1. Identificación	21
2. Diseño	21
3. Creación	21



XI	Áreas Protegidas en la región del Bosque Chiquitano	22
1.	Área Natural de Manejo Integrado San Matías (ANMI San Matías)	22
2.	Parque Nacional y Área Natural de Manejo Integrado Otuquis (PN-ANMI Otuquis)	27
3.	Reserva Municipal Valle de Tucavaca	30
XII	Beneficios que brindan las Áreas Protegidas	35
XIII	Glosario	37
XIV	Bibliografía	40

Presentación

Está por demás comprobado que el desarrollo y liderazgo de los pueblos se debe a una sólida estructura educativa, que está sustentada en políticas y programas propuestos por el Estado. Bolivia no se ha quedado atrás y desde la implementación de la Reforma Educativa viene encarando cambios continuos y trascendentales en la aplicación de procesos educativos transformadores basados en la pedagogía constructivista.

No obstante, la puesta en práctica de los procesos transformadores ha transitado por senderos espinosos, llenos de trabas, que han retardado la cobertura de la Reforma Educativa en los confines más remotos del país.

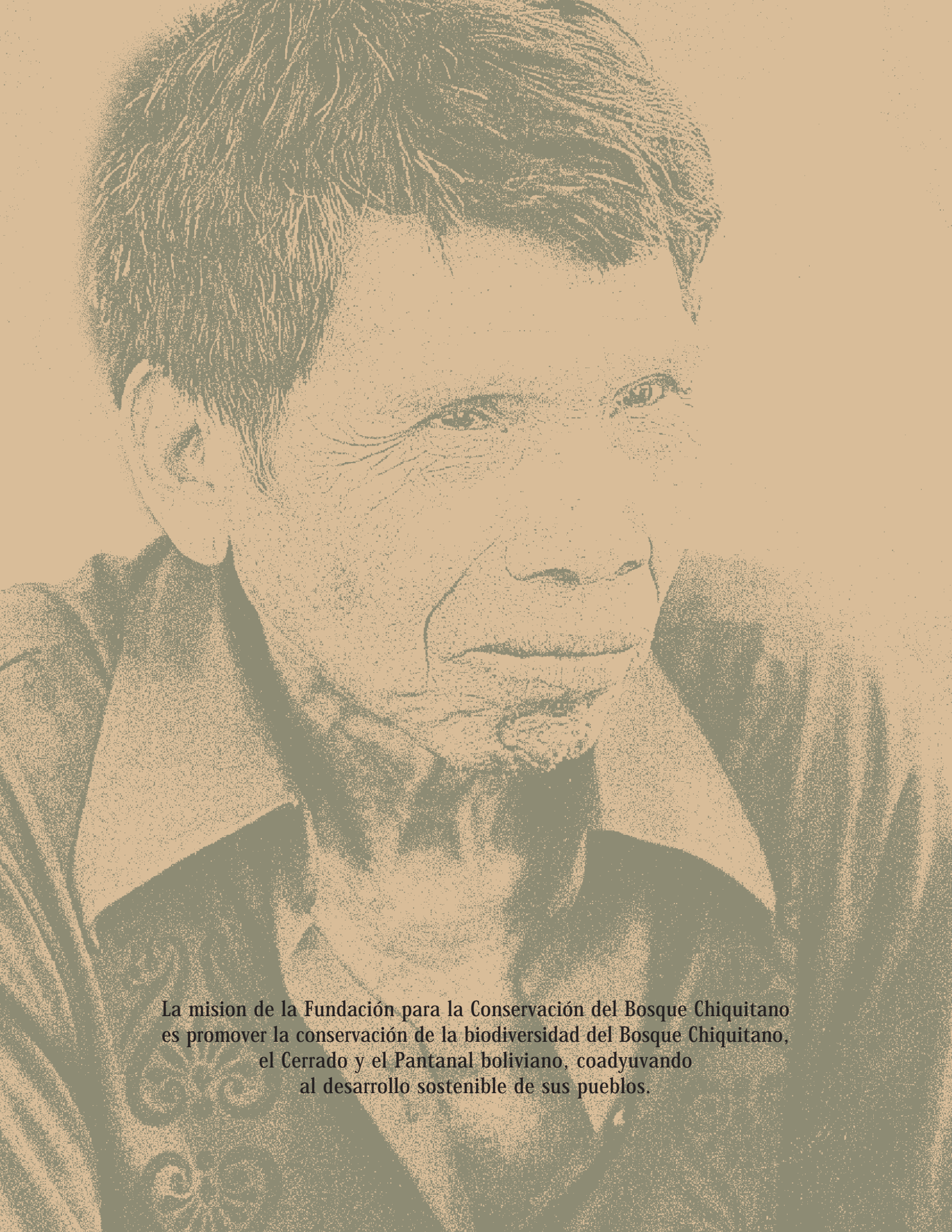
En este ámbito, las asignaturas transversales han encontrado un campo árido de aplicación, especialmente la Educación Ambiental, cuya experiencia se reduce al esfuerzo desplegado por algunos organismos privados, instituciones no gubernamentales e iniciativas particulares, especialmente de maestros y asesores pedagógicos.

La Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano (FCBC) tiene como línea estratégica a la educación ambiental como aspecto fundamental para garantizar la conservación de la biodiversidad del Bosque Chiquitano, misión fundamental de este organismo, que está plasmada en el Plan de Conservación y Desarrollo Sostenible, instrumento matriz de planificación para la conservación y desarrollo humano de los pueblos y comunidades que viven en torno al Bosque Chiquitano.

La FCBC es una organización privada sin fines de lucro y con autonomía de gestión, que fue creada en septiembre de 1999 para implementar un Plan de Conservación y Desarrollo Sostenible para la región de la Chiquitania, promovido por la Fundación Amigos de la Naturaleza, Fundación Amigos del Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado, Wildlife Conservation Society y Missouri Botanical Garden y las empresa petroleras Shell y Enron, organismos financiadores del Programa de Conservación del Bosque Chiquitano (PCBC).

Educar para conservar es el lema bajo el cual la FCBC viene encarando un programa de sólidas pretensiones cuyo contenido está basado en metodologías respaldadas por la Reforma Educativa y que pretende concienciar a los diversos agentes sociales que tienen influencia directa e indirecta sobre el Bosque Chiquitano para que adopten nuevos hábitos de manejo de los recursos naturales, principalmente aquellos que están relacionados con el bosque.

Pero los resultados que se quieren alcanzar no serán visibles si no existe un compromiso pleno de las autoridades, instituciones y la población local. Es por esta razón que exhortamos a usted amigo lector a que se acople a esta noble iniciativa de conservar el bosque generando procesos de desarrollo a través de la educación ambiental.



La misión de la Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano es promover la conservación de la biodiversidad del Bosque Chiquitano, el Cerrado y el Pantanal boliviano, coadyuvando al desarrollo sostenible de sus pueblos.

Manejo y Conservación de Áreas Protegidas

I

Introducción

Bolivia se encuentra entre los 13 países con mayor diversidad del planeta. La gran diversidad de recursos naturales existentes en el país constituye un elemento de desarrollo potencial de gran futuro si es adecuadamente aprovechado por la gente.

Las Áreas Protegidas son un eje fundamental para la gestión ambiental debido a que preservan el patrimonio natural al crear espacios de conservación en el país para mejorar la calidad de vida de toda la población, contemplando de manera integral la dimensión económica, social, política y ambiental para el desarrollo sostenible.

Es por eso que nosotros los bolivianos necesitamos saber qué son las Áreas Protegidas y qué beneficios nos traen para comprender y poder alcanzar objetivos específicos de conservación de la diversidad biológica en cada una de las zonas que habitamos.

Es tarea de las organizaciones locales y nacionales trabajar con las comunidades para enfrentar esta nueva forma de conservación y generación de ingresos de una forma responsable, coordinada y participativa.

En este afán, la Fundación para la Conservación del Bosque Chiquitano (FCBC), a través del Museo de Historia Natural Noel Kempff Mercado (MHNNKM), de la Universidad Autónoma Gabriel René Moreno, ejecutó el Programa Piloto de Educación Ambiental, como una estrategia vital para la implementación del Plan de Conservación y Desarrollo Sostenible del Bosque Chiquitano. Fruto de este trabajo es la elaboración de cuatro textos que sirven de apoyo a procesos educativos en el ámbito ambiental.

Es importante mencionar que este documento es uno de los cuatro textos redactado en un lenguaje sencillo que pretende, por un lado, brindar una información general sobre la gran diversidad del Bosque Chiquitano, y por otro, mostrar las características y potencialidades que son aprovechables desde una perspectiva de alta sostenibilidad.

Este texto está destinado para ser utilizado por maestros, comunicadores ambientales, guías turísticos, personal de los municipios y cualquier otro interesado en el tema, como material de apoyo que contribuya a conocer la riqueza de flora y fauna existente en el Bosque Chiquitano, el Cerrado y el Pantanal boliviano. Su conocimiento

es de suma importancia debido a que se pretende la concienciación del hombre hacia un desarrollo que no afecte su convivencia con la conservación de los ecosistemas.

Deseamos que este texto sea utilizado como documento de consulta, aprendizaje e inspiración a todo aquel que abra sus páginas para que se sienta deseoso de formar parte de una población conciente del cuidado de los recursos naturales y optimista ante la posibilidad de un desarrollo sostenible.

¿Qué es un Área Protegida?

II

Las Áreas Protegidas son:

- Áreas naturales sin o con poca intervención humana.
- Son declaradas bajo protección, por una norma legal específica.
- Tiene límites definidos legalmente.
- Se administran y manejan en función de sus objetivos y categorías.
- Son patrimonio del Estado y de interés público y social.
- Por su importancia ecológica de interés nacional se encuentran bajo una administración especial.



Es decir, son territorios especiales que se pueden ubicar en el mapa, que tienen papeles legales, que son Áreas Protegidas declaradas y que tienen reglamento, que indica las normas que deben cumplir y quién los va a administrar.



Figura 1. Las Áreas Protegidas se caracterizan por su riqueza de flora y fauna.

Objetivos de las Áreas Protegidas (AP)

III

Los objetivos de las Áreas Protegidas son los siguientes:

- 🌿 Proteger la flora y la fauna y los procesos ecológicos.
- 🌿 Conservar los ecosistemas, paisajes naturales y hábitats que albergan especies residentes y migratorias.
- 🌿 Proteger los recursos genéticos de la flora y fauna.
- 🌿 Controlar las plagas (control biológico) de forma natural.
- 🌿 Mantener servicios ambientales tales como la regulación de la composición química de la atmósfera, regulación del clima, protección de cuencas, captación de agua, protección contra la erosión y control de sedimentos, fijación de energía solar y producción de biomasa, almacenamiento y reciclaje de materia orgánica, nutrientes y desechos humanos.

Es decir, las Áreas Protegidas mantienen el aire puro, protegen los lugares donde se juntan los ríos (cuencas); producen alimentos para nosotros y la fauna; provoca que los restos de alimentos (basura orgánica, excremento, osamentas, etc.) se descompongan y se conviertan en nutrientes para el suelo, para beneficio de la flora y fauna, dando continuidad al ciclo biológico.

- 🌿 Brindar morada y sustento a los pueblos indígenas.
- 🌿 Proporcionar recursos naturales para la alimentación, la medicina, materia prima para la construcción, fabricación, entre otros, a los pobladores locales.

- ✔ Brindar recursos naturales para combustible y energía. Por ejemplo: la leña, la energía solar (paneles), etc.
- ✔ Producir beneficios recreativos y económicos a los pobladores locales y regionales como el ecoturismo.
- ✔ Desarrollar procesos de investigación científica y educativa.
- ✔ Proteger sitios espirituales, religiosos e históricos.
- ✔ Brindar inspiración cultural y artística.

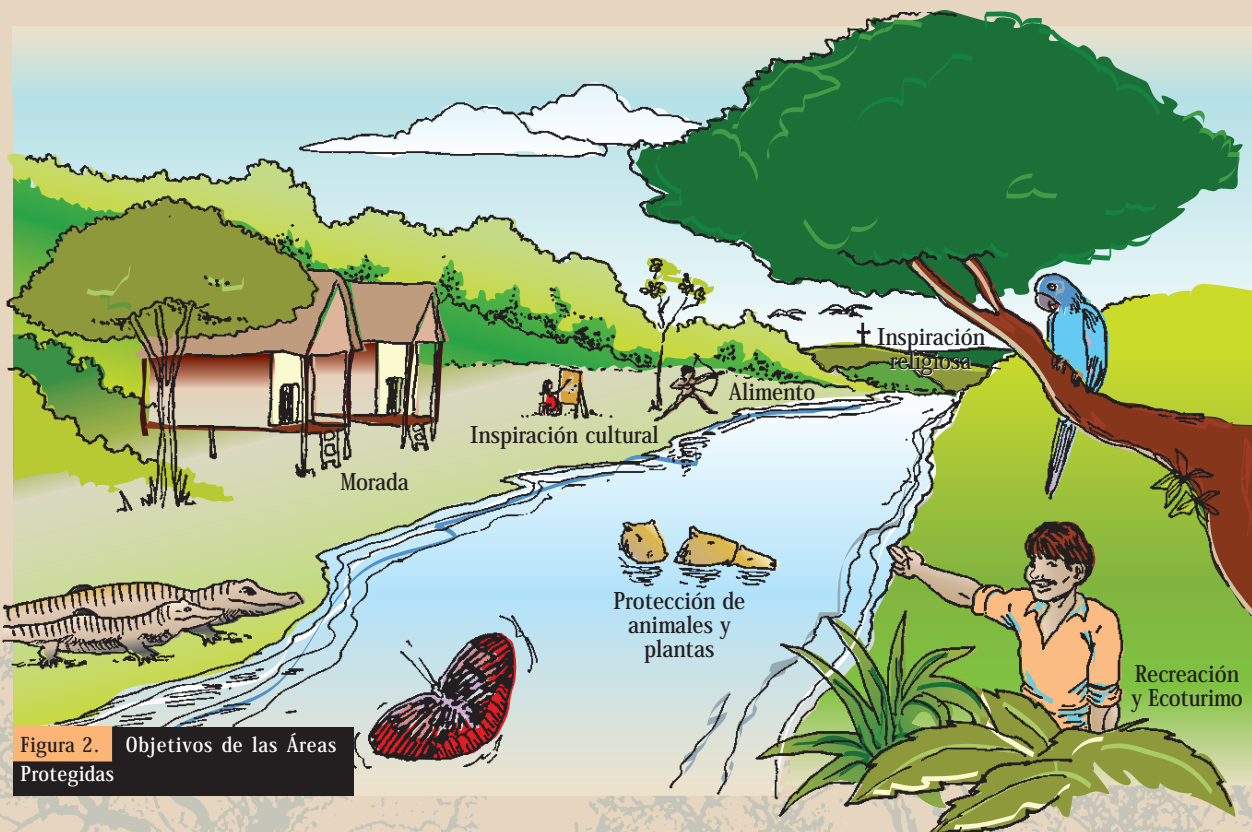


Figura 2. Objetivos de las Áreas Protegidas

Categorías de Manejo de las Áreas Protegidas

IV

Una categoría de manejo es el nombre que se le da a un Área Protegida (AP).

En un Área Protegida existen varias categorías de manejo, tomando en cuenta sus características naturales, quién la administra, cuál es el uso y para qué ha sido creado.

En Bolivia hay 5 categorías de manejo, según el Reglamento de Áreas Protegidas y son:

- Parque Nacional (PN) o Parque Departamental (PD)
- Reserva Nacional (RNVS) o Reserva Departamental de Vida Silvestre (RDVS)
- Área Natural de Manejo Integrado Nacional (ANMIN) o Departamental (ANMID)
- Santuario Nacional (SN) o Santuario Departamental (SD)
- Monumento Natural Nacional (MNN) o Monumento Natural Departamental (MND)

Además existen 2 niveles que no están en el Reglamento de Áreas Protegidas porque se vio la necesidad de crearlas después de hacer el reglamento. Estos niveles son:

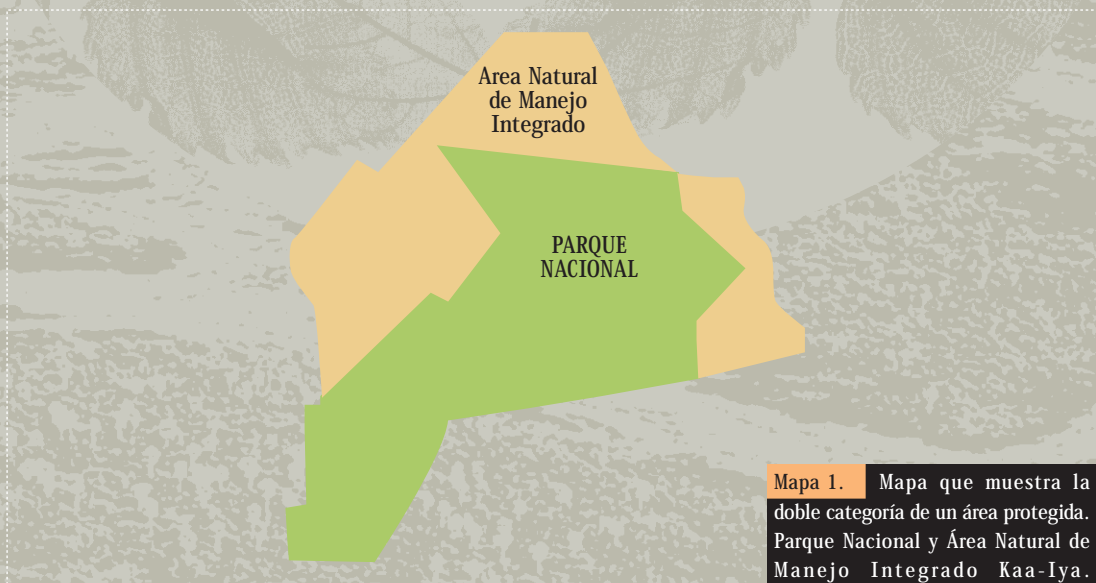
- Área Protegida Municipal (APM), hasta el momento creada por Ordenanza Municipal
- Reserva Privada de Patrimonio Natural (RPPN), contemplada en la Ley Forestal.

En el área del Bosque Chiquitano se presentan solo 2 de las 5 categorías:

- Parque Nacional (PN)
- Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)

Además, tenemos una nueva Área Protegida Municipal (APM) y varias Reservas Privadas de Patrimonio Natural (RPPN), las cuales no forman parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP).

De acuerdo a sus características, algunas Áreas Protegidas tienen doble categoría, es decir, son Parques Nacionales y Áreas Naturales de Manejo Integrado.



1. Parque Nacional (PN) o Parque Departamental (PD)

El Reglamento de Áreas Protegidas dice:

“La categoría Parque Nacional o Departamental tiene por objeto la protección estricta y permanente de muestras representativas de ecosistemas o provincias biogeográficas y de los recursos de flora, fauna así como los geomorfológicos, escénicos o paisajísticos que contengan y cuenten con una superficie que garantice la continuidad de los procesos ecológicos y evolutivos de sus ecosistemas” (Artículo 20 del DS 24781).

Significa que se encarga de proteger la flora y fauna típica de un lugar. En los Parques Nacionales nosotros podemos hacer:

- 🌿 Investigación científica
- 🌿 Ecoturismo
- 🌿 Educación Ambiental
- 🌿 Actividades de subsistencia de pueblos originarios

Y no podemos hacer:

Extracción de los recursos renovables o no renovables como son las actividades forestales, actividades mineras y caza indiscriminada, entre otras.

2. Reserva Nacional (RNVS) o Reserva Departamental de Vida Silvestre (RDVS)

El Reglamento de Áreas Protegidas dice:

La categoría de Reserva Nacional o Departamental de Vida Silvestre, tiene como finalidad proteger, manejar y utilizar sosteniblemente, bajo vigilancia oficial, la vida silvestre. En esta categoría se prevé usos intensivos y extensivos, tanto de carácter no extractivo¹ o consuntivo² como de carácter extractivo de acuerdo a la zonificación, éste último sujeto a estricto control y monitoreo referido exclusivamente a manejo y aprovechamiento de vida silvestre (artículo 24 del DS 24781).

Un uso extensivo de carácter no extractivo o consuntivo significa que solo en ese lugar se permiten actividades de educación ambiental y recreativa.

Un uso extensivo de carácter extractivo o consuntivo que se puede realizar son la forestería comunitaria y la cacería de subsistencia, entre otras.

Un uso intensivo de carácter no extractivo permite en ciertos lugares la construcción de hoteles, cabañas, senderos y otros servicios para los visitantes.

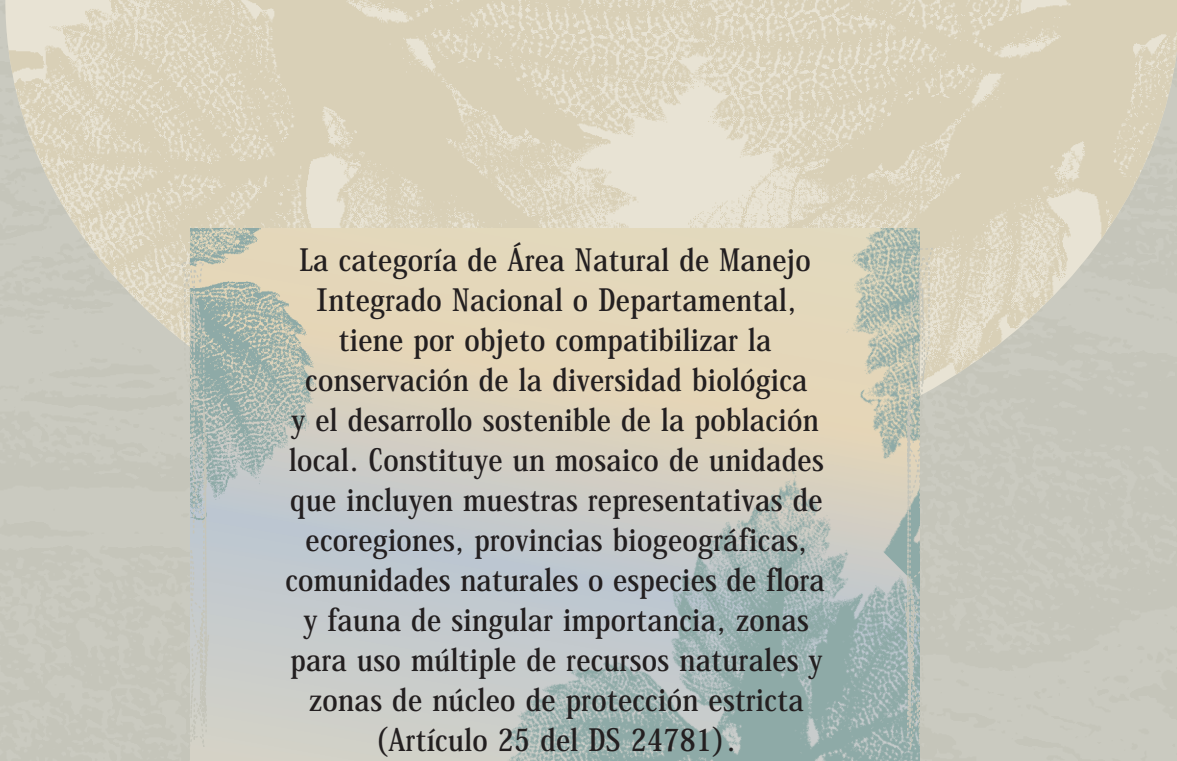
Un uso intensivo de carácter extractivo se refiere a la utilización de un lugar o una parte de la Reserva de Vida Silvestre, de acuerdo al desarrollo de programas y proyectos de manejo sostenible de los recursos naturales de ese lugar, tal es el caso de las concesiones forestales.

3. Área Natural de Manejo Integrado (ANMI)

El Reglamento de Áreas Protegidas dice:

¹ Relativo a extraer

² Relativo a consumir



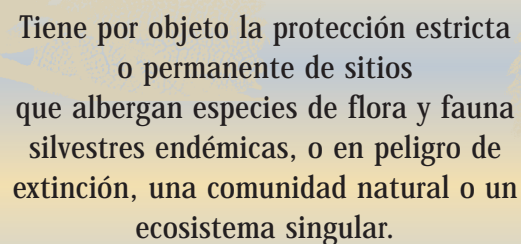
La categoría de Área Natural de Manejo Integrado Nacional o Departamental, tiene por objeto compatibilizar la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible de la población local. Constituye un mosaico de unidades que incluyen muestras representativas de ecoregiones, provincias biogeográficas, comunidades naturales o especies de flora y fauna de singular importancia, zonas para uso múltiple de recursos naturales y zonas de núcleo de protección estricta (Artículo 25 del DS 24781).

Quiere decir que en ese lugar donde existe flora y fauna de importancia presenta zonas en que la comunidad puede hacer un uso sostenible; pero también hay una zona que es un reservorio de animales y plantas que la comunidad debe cuidar para mantener las poblaciones y así asegurar el alimento para sus hijos.

Zonas de uso múltiple son zonas donde se pueden realizar forestería comunitaria, cacería de subsistencia, agricultura de subsistencia y otras actividades.

4. Santuario Nacional (SN) o Departamental (SD)

El Reglamento de Áreas Protegidas dice:



Tiene por objeto la protección estricta o permanente de sitios que albergan especies de flora y fauna silvestres endémicas, o en peligro de extinción, una comunidad natural o un ecosistema singular.

Significa que no debemos tocar estos sitios porque es la morada donde viven fauna o flora silvestre única o propia de ese lugar. Por lo tanto, si alteramos estos lugares provocaríamos la desaparición de las especies que necesitan de nuestra protección.

5. Monumento Natural Nacional (MNN) o Departamental (MND)

El Reglamento de Áreas Protegidas dice:

Tiene por objeto fundamental la preservación de rasgos naturales sobresalientes, preferentemente únicos, por su carácter espectacular paisajístico o escénico, de formaciones geológicas, fisiográficas o yacimientos paleontológicos.

6. Áreas Protegidas Municipales (APM)

El Proyecto de Reglamento complementario sobre Áreas Protegidas Municipales* (PROMETA, 2001) dice:

Son aquellas zonas geográficas, con valores de diversidad biológica y de recursos naturales, declaradas bajo protección, mediante ordenanzas municipales, con la finalidad de conservar y preservar el patrimonio cultural y natural del país. La administración de un APM determinada está a cargo del municipio a que pertenece.

En la Chiquitania se ha creado la primera Reserva Municipal denominada Valle de Tucavaca, que es única en toda Bolivia y en Sudamérica.

7. Reservas Privadas de Patrimonio Natural (RPPN)

El Proyecto de Reglamento complementario sobre Áreas Protegidas Privadas* (PROMETA, 2001) dice:

Son aquellas zonas con valores de diversidad biológica y recursos culturales asociados, formadas por iniciativas de particulares, sean personas naturales o jurídicas, en terrenos de su propiedad y respaldados por títulos originales.

Quiere decir que si uno tiene un lugar que presenta un reservorio de plantas y animales silvestres y quiere que ese sitio sea conservado, se puede solicitar a la Superintendencia Forestal para crear una Reserva Privada de Patrimonio Natural (RPPN) en su propiedad.